

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y EL MUSEO CARMEN THYSSEN MÁLAGA, PARA LA REALIZACIÓN, EN ESTE ÚLTIMO, DE UNA EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS DE LA ARTISTA JUANA FRANCÉS PERTENECIENTES A LA COLECCIÓN DEL MACA, MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE ALICANTE

En las fechas que aparecen junto a cada firma electrónica

De una parte,

Dña. Lourdes Moreno Molina, con D.N.I. 33355998H, en su calidad de Directora Artística de la Fundación Palacio de Villalón, entidad que tiene encomendada la gestión del Museo Carmen Thyssen Málaga, en adelante Museo Carmen Thyssen Málaga y de otra.

D. Antonio J. Manresa Balboa, en su calidad de Concejal-Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, con C.I.F. P-0301400H y domicilio a estos efectos en la Plaza de Quijano n.º 2 C.P. 03002 – Alicante, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2019, en adelante Ayuntamiento.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad de representación que ostentan y, a tal efecto

E X P O N E N

Que todas ellas, en atención a los objetivos culturales que persiguen, consideran de mutuo interés la celebración y organización de un proyecto cultural expositivo que consistirá en la organización de una exposición en el Museo Carmen Thyssen Málaga, que llevará por título *Juana Francés* (título provisional) compuesta por obras de la artista Juana Francés, pertenecientes a la Colección del MACA, Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, del 18 de marzo al 19 de junio de 2022.

El presente documento establece las condiciones del préstamo de las obras del Ayuntamiento de Alicante al Museo Carmen Thyssen Málaga.

Por todo ello, y a la vista de lo expuesto, las partes firmantes del presente Acuerdo,

ACUERDAN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alicante, se compromete a ceder, en concepto jurídico de préstamo, y en las condiciones que en el texto del presente Acuerdo se detallan, las obras que compondrán la exposición *Juana Francés* (título provisional), cuya relación se adjunta como **ANEXO I** a este documento, que tendrá lugar en el Museo Carmen Thyssen Málaga del 18 de marzo al 19 de junio de 2022.

Las obras que componen la EXPOSICIÓN, y que son objeto de este Acuerdo, se ceden en préstamo y únicamente podrán ser usadas para la muestra indicada.

SEGUNDO.- El Museo Carmen Thyssen Málaga asumirá, con plenas garantías, la seguridad y condiciones de conservación de las obras de arte que figuran en las Condiciones de Préstamo de dicha institución, y que se incorporan a este Acuerdo como **ANEXO II**.

La muestra de la EXPOSICIÓN tendrá lugar desde el día 18 de marzo al 19 de junio de 2022, ambos inclusive, en las instalaciones del Museo Carmen Thyssen Málaga. No obstante las fechas referidas de

EXPOSICIÓN, el Museo tendrá las obras que la componen desde, aproximadamente, dos semanas antes y dos semanas una vez finalizada. El período previo al inicio de la muestra es para la descarga, el desembalaje y el montaje de las obras; el período posterior es para el desmontaje, el embalaje, la carga y el transporte de las obras.

TERCERO.- El Museo Carmen Thyssen Málaga se obliga a cumplir los compromisos y a sufragar los gastos originados como consecuencia de la organización de la exposición y, en concreto, por los siguientes conceptos:

- Comisariado, diseño expositivo y concepto de la exposición. La coordinación del proyecto y selección de obras así como la redacción de textos que acompañan la exposición. Dirigirá el montaje y desmontaje de la exposición. Todas estas actuaciones se llevarán a cabo por el personal del Museo Carmen Thyssen Málaga.
- Adecuación del espacio, suministro de materiales expositivos, iluminación, montaje y desmontaje de la EXPOSICIÓN en el Museo Carmen Thyssen Málaga.
- Seguridad, asistencia técnica, atención y mantenimiento de las obras, durante todo el tiempo que estén a su disposición.
- El coste de la contratación de un seguro “clavo a clavo” para todo el conjunto de obras que componen el préstamo, de acuerdo con la valoración económica que se establezca para cada una de ellas por el MACA.
- Inauguración y organización de la rueda de prensa inaugural.
- Publicidad y difusión de la exposición.
- El Museo Carmen Thyssen Málaga debe gestionar directamente los derechos de las imágenes que solicite para comunicación de la exposición. Los costes de diseño y edición de soportes comunicativos serán por cuenta del Museo Carmen Thyssen Málaga institución que solicitará y gestionará la cesión de derechos, así como de las imágenes que proceda para la comunicación de la exposición. El uso de los materiales que facilite el MACA así como los que se obtengan de la exposición y de sus obras (fotografías, diapositivas, reproducciones, películas, grabaciones televisivas, etc.), con fines distintos a la difusión de la exposición, deberá contar con el consentimiento expreso y escrito de sus autores o titulares, siendo, en todo caso, a cargo del Museo Carmen Thyssen Málaga, cualquier resarcimiento de cualquier tipo que se produjera a consecuencia de cualquier infracción de los derechos de autor que se originara con motivo de la exposición en este sentido, y comprometiéndose a mantener al MACA y al Ayuntamiento de Alicante indemne ante cualquier reclamación de terceros que pudiese surgir con este motivo.
- En todos los carteles, publicidad, publicaciones y difusión que se realicen de la exposición, en cualquier medio y soporte que se efectúen, deberá hacerse constar la colaboración del MACA y del Ayuntamiento de Alicante, así como los logotipos de ambos, facilitados por el Museo.
- Gastos de alojamiento y viaje del coordinador/correo de la exposición del MACA, para su estancia durante el montaje y desmontaje en el Museo Carmen Thyssen Málaga.
- Las obras estarán vigiladas constantemente por el personal de las salas de exposiciones del Museo Carmen Thyssen Málaga., bajo la supervisión del personal técnico de la institución, obligándose a comunicar al MACA, de forma inmediata, cualquier anomalía en las obras.
- El Museo Carmen Thyssen Málaga y el Ayuntamiento de Alicante coordinarán, con sus respectivos departamentos, todas las actividades relativas a unificar los criterios de comunicación, como notas de prensa, web, comunicados, etc.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Alicante, a través del Museo de Arte Contemporáneo-MACA por lo que atañe a la exposición a realizar en el Museo Carmen Thyssen Málaga, se hará cargo de los siguientes conceptos:

- El estudio del estado de conservación de las obras cedidas, con su informe individualizado. Todas las obras se prestan en perfecto estado de conservación.

- El MACA proporciona las obras con sus respectivos marcos y/o soportes expositivos. Aquellas que dispongan de caja de madera de embalaje viajarán con la misma.
- Proporcionar cuanta información, textos o fotografías sean necesarios para el mejor desarrollo de la exposición y comunicación de la misma.

QUINTO.- El Museo Carmen Thyssen Málaga se encargará de la contratación y gestión del transporte de las obras desde el MACA, ida y vuelta, a través de una empresa especializada en el transporte y manejo de obras de arte. Las obras deben viajar perfectamente embaladas: las que dispongan de caja de madera con la misma y las demás, con embalajes adecuados reforzados con planchas de cartón y esquineras.

SEXTO.- El Museo Carmen Thyssen Málaga deberá asegurar que se cumplen todas las especificaciones técnicas exigidas por el MACA, Museo de Arte Contemporáneo de Alicante que seguidamente se detallan:

- Las obras no deberán ser colocadas en proximidad de corrientes de calor o frío (radiadores, chimeneas, etc.) o corrientes fuertes (aires acondicionados, humidificadores), manteniéndose unos niveles de temperatura de 20-22° +/- 2.
- La humedad deberá mantenerse entre un 40 y 50% (sin variaciones superiores al 10% en veinticuatro (24) horas). Para evitar fluctuaciones de temperatura y humedad, los termostatos y controles de humedad deberán ser revisados cada veinticuatro (24) horas. Las obras de la exposición no deberán ser expuestas a la luz directa del día o reflejos del sol. Los niveles de iluminación no excederán de 50-70 lux.

SÉPTIMO.- El plazo de vigencia del presente Acuerdo será desde su firma, hasta que las obras hayan sido devueltas al Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda.

OCTAVO.- Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación de este Acuerdo será resuelta, ajustándose a los criterios de la buena fe contractual, por los responsables de dichas instituciones culturales, si bien, si surgiera alguna controversia insalvable respecto de la interpretación o cumplimiento del Acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Alicante con renuncia de cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles.

Y en señal de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Acuerdo, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Alicante, en la fecha indicada <<ut supra>>.

POR EL MUSEO CARMEN THYSSEN
MÁLAGA

Fdo.: Lourdes Moreno



Firmado digitalmente
por Lourdes Moreno
Nombre de
reconocimiento (DN):
cn=Lourdes Moreno,
o=Museo Carmen
Thyssen Malaga, ou,
email=lourdes.moreno
@carmenthyssenmalaga
.org, c=ES
Fecha: 2022.02.18
12:58:38 +01'00'

POR EL AYUNTAMIENTO DE
ALICANTE

Firmado por ANTONIO JOAQUIN
MANRESA BALBOA - NIF:21464360R el
día 15/02/2022 con un certificado

Fdo.: Antonio J. Manresa Balboa

ANEXO I. LISTADO DE OBRAS SOLICITADAS

Sin título, 1957
Óleo, tintas y tierras sobre arpillera,
130,5 x 98 x 2,5 cm
INV.: 101.007



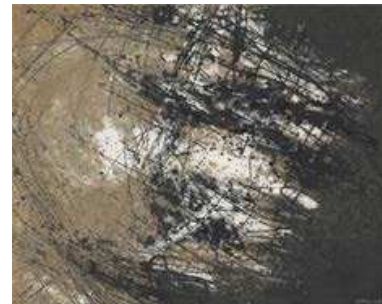
Sin título, s.f. (c. 1960)
Óleo y tierra sobre lienzo,
115,4 x 96,7 x 2 cm
INV.: 101.014



Tierra de campos, 1962
Óleo, tierra y elementos adosados sobre
lienzo,
114,5 x 146,5 x 2 cm
INV.: 101.018



Composición n.º 39, 1959
Óleo y tierra sobre lienzo,
73,3 x 92 x 2,5 cm
INV.: 101.022



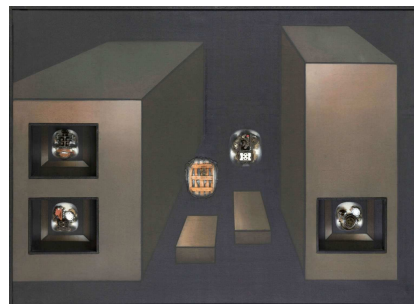
El hombre y la ciudad n.º 2, 1963
Óleo y elementos adosados sobre lienzo,
101 x 82 x 2 cm
INV.:101.020



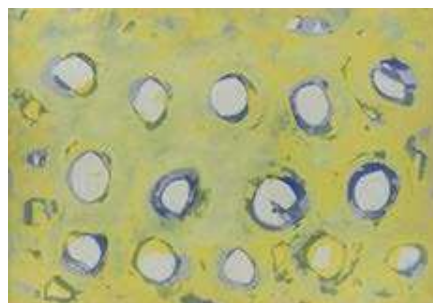
El hombre y la noche I, 1960
Óleo y tierra sobre lienzo,
130,4 x 97,5 x 2,5 cm
INV.: 101.011



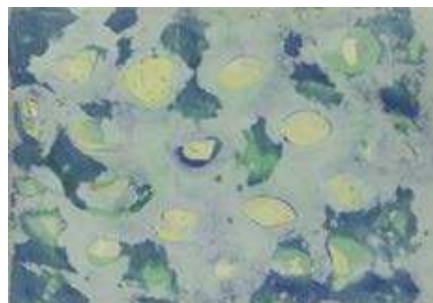
Programa técnico, 1973
Óleo y elementos adosados sobre el
lienzo,
INV.: 101.027
153 x 208,9 x 14 cm



Sin título. Serie *Fondo submarino*, 1980
Gouache sobre papel pegado a madera,
50 x 72 cm
INV.: 101.033



Sin título. Serie *Fondo submarino*, 1981
Gouache sobre papel pegado a tabla,
50 x 71,5 cm
INV.: 101.037



Sin título, s.f (c.86)
Acrílico y tierra sobre lienzo,
162,2 x 120 x 2,5 cm
INV.: 101.050



Sin título. Serie *Cometa*, 1985
Gouache sobre papel pegado a tabla,
64,5 x 49,5 x 4 cm
INV.: 101.043



Sin título. Serie *Cometa*, 1985
Gouache sobre papel pegado a tabla,
69,2 x 49 cm
INV.: 101.044



Sin título, 1985
Gouache sobre papel pegado a tabla,
59,3 x 80 cm
INV.: 101.045



Sin título. Serie *Fondo submarino*, 1985
Gouache sobre papel pegado a tabla,
70 x 99,5 cm
INV.: 101.047



ANEXO II

CONDICIONES DE PRÉSTAMO

1.- La cesión es de carácter temporal destinada a la finalidad exclusiva citada, no siendo ampliable ni en el espacio ni en el tiempo, salvo consentimiento expreso del prestador.

2.- Los organizadores de la exposición serán los responsables de la custodia de las obras que se prestan, desde su retirada en las dependencias municipales, hasta el momento de su devolución, debiendo ponerse en contacto previamente con la Conservadora de las Colecciones Municipales.

3.- Los organizadores deberán disponer de una póliza de seguros multirriesgo, de las denominadas “clavo a clavo”, que cubra cualquier tipo de daño que pudieran sufrir las obras, así como todos los gastos de reparación o restauración a que estas debieran ser sometidas, por deterioros ocasionados durante el tiempo que estén bajo la custodia de los organizadores, debiéndose entregar dicha póliza, o recibo de la misma, con anterioridad o al tiempo de la retirada de las obras.

4.- El traslado será por cuenta de la Entidad organizadora que solicita el préstamo y se realizará por una empresa especializada en el transporte de obras de arte y en vehículo apropiado.

5.- Las obras se desembalarán y manipularán en presencia de un correo. El montaje y desmontaje y el embalaje, será por cuenta de la Entidad que solicita el préstamo. Estos trabajos se realizarán por empresas especializadas en manipulación de obras de arte.

6.- Cualquier incidencia que se produzca durante el transporte de las obras, su manipulación o su exposición, deberá comunicarse inmediatamente al MACA, Museo de Arte Contemporáneo de Alicante. Los gastos de desplazamiento de técnicos o especialistas del MACA, Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, al lugar de la exhibición, informes, pericias o actuaciones derivadas correrán a cargo de la Entidad organizadora.

7.- Las obras no podrán ser sometidas a ningún tipo de tratamiento sin autorización del MACA, Museo de Arte Contemporáneo de Alicante.

8.- Los organizadores deberán proveer los medios necesarios para que la exposición de las obras se realice con las adecuadas condiciones de seguridad y vigilancia, así como las adecuadas condiciones medioambientales para su correcta conservación, cumpliendo estrictamente las recomendaciones del ICOMOS.

9.- Se deberá hacer constar la propiedad de las obras: **Colección Juana Francés. MACA. Museo de Arte Contemporáneo de Alicante**, tanto durante la exposición de las mismas como en los catálogos y/o folletos que se editen.

10.- Las obras podrán ser filmadas o fotografiadas durante su exposición, únicamente con fines publicitarios o de archivo.

11.- Se firmarán sendas actas de entrega y recepción del préstamo temporal. Antes de la firma de recepción se comprobará el estado de conservación de las obras, a efectos de reclamaciones a la Compañía de Seguros.

12.- El Ayuntamiento de Alicante, como cedente de las obras, podrá retirarlas de la exposición, en cualquier momento, si lo precisara su estado de conservación o si el espacio de exhibición no reuniese las condiciones físicas, ambientales y de seguridad requeridas.

13.- Se hará entrega a la Biblioteca del MACA de tres ejemplares del catálogo que se edite con motivo de la exposición.